

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1361

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Mayo próximo el cupon núm. 56 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de igual Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal se halla inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban en esta Oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Tarragona 21 de Abril de 1915.—
El Interventor, Emilio García de la Peña.

Núm. 1365

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Emilio Zorrilla y Vidal, Tenedor de libros de esta Intervención de Hacienda, Certifico: Que examinado el libro auxiliar de cuentas corrientes por el impuesto de canon de minas correspondiente al año mil novecientos catorce, resultan hasta el treinta y uno de Marzo último los siguientes descubiertos, que suman tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas.

| Número de la carpeta | Número de orden | Nombre de la mina | Clase del mineral | Término en que radica | Propietario o su representante | IMPORTE — Pesetas |
|----------------------|-----------------|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------|
| 352 | 129 | Balcolll. | Plomo. | Falset. | Pedro Coll Rigau. | 525 |
| 425 | 166 | Buenasuerte. | Hierro. | Albiol. | Guillermo Reuichert. | 72 |
| 438 | 175 | La Paloma. | » | Argentera. | El mismo. | 186 |
| 458 | 186 | San Barlotar. | » | Idem. | El mismo. | 108 |
| 477 | 201 | Rosita. | » | Dosaiguas. | José Sust y C.ª | 144 |
| 479 | 202 | Rosita 2.ª | » | Idem. | El mismo. | 108 |
| 481 | 203 | Siderúrgica. | » | Albiol. | Guillermo Reuichert. | 132 |
| 482 | 204 | Argentera. | » | Argentera. | El mismo. | 180 |
| 493 | 207 | San Luis. | » | Albiol. | El mismo. | 516 |
| 521 | 220 | Palmira. | » | Vilanova de Prades | Francisco Queralt Espasa. | 48 |
| 523 | 222 | Dolores. | » | Pradell. | José Sust y C.ª | 630 |
| 545 | 236 | Federica. | » | Uldecona. | Ramón Mulet. | 120 |
| 562 | 245 | Javita. | » | Cornudella. | Juan Freixa. | 240 |
| 565 | 248 | Niquelina. | » | Argentera. | Alberto Platard. | 168 |
| 569 | 252 | Carlota. | » | Vimbojí. | Carlos Boquillau. | 120 |
| 575 | 258 | Consuelo. | » | Tivisa. | Mannel Lázaro. | 210 |
| 582 | 263 | Lola. | » | Roquetas. | Manuel Sanu. | 180 |
| TOTAL..... | | | | | | 3.687 |

Y para que conste y en virtud de lo dispuesto en la primera disposición transitoria del Reglamento sobre la tributación minera de veinte y tres de Mayo de mil novecientos once, expido la presente, visada por el Sr. Interventor, en Tarragona a diez y siete de Abril de mil novecientos quince.—El Tenedor de libros, Emilio Zorrilla.—V.º B.º—E. García de la Peña.

Diligencia.—Por la presente se hace constar se han practicado en las hojas carpetas de las concesiones mineras a que la presente certificación se refiere las anotaciones de caducidad por ministerio de la ley.
Tarragona 20 de Abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Decreto.—Tarragona 21 de Abril de 1915.
Con esta fecha se declara franco y registrable el terreno de las minas que se citan en la anterior relación.
Lo que, a tenor del art. 24 del Reglamento provisional sobre tributación minera de 23 de Mayo de 1911 y del art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace público por medio de este periódico oficial, y a fin de que puedan solicitarse nuevamente dichas minas por quien lo desee, admitiéndose al efecto y dentro de las horas que para ello rigen en este Gobierno civil nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que, según previene el art. 149 del Reglamento vigente de Minas, han de transcurrir desde la publicación.
El Gobernador, Antonio Tudela.

Núm. 1366

ARRIENDO DEL CONTINGENTE PROVINCIAL y «Boletín oficial» de la provincia de Tarragona

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1.º de la base 9.ª del contrato de Arriendo del Contingente provincial, desde el 16 de este mes hasta el 20 del próximo, se procederá en estas

Oficinas, calle de San Agustín, 19, 1.º, 2.º, a la recaudación voluntaria del cupo de Contingente provincial y Boletín oficial señalado a los Ayuntamientos de esta provincia por la Excelentísima Corporación provincial en la parte correspondiente al segundo trimestre del año que cursa y atrasos correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos intere-

sados y en cumplimiento de lo prevenido en la base 4.ª de dicho contrato, recordando a los mismos la obligación que tienen de ingresar sus descubiertos en dicho período al objeto de evitarles las responsabilidades que en caso contrario se les exigirían.

Tarragona 15 de Abril de 1915.—
El Arrendatario, Juan Palau B.

Núm. 1367
DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo último de la Real orden de 30 de Marzo próximo pasado referente a la domiciliación de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ha dispuesto que desde luego sean recibidos por esta oficina los cupones de dicha Deuda núm. 95 del vencimiento de 1.º del actual, cuya presentación deberá efectuarse con facturas duplicadas que al efecto se facilitarán a los interesados, de las que se les entregará el respectivo resguardo talonario que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, después de reconocidos y cancelados los cupones por la mencionada Dirección general.

Se recomienda muy especialmente a los presentadores que no facturen cupones, cuyos títulos no lleven estampado el sello de su domiciliación en España, pues los que carezcan de este requisito serán dados de baja quedando su pago en suspenso hasta que el interesado presente el título correspondiente en las oficinas facultadas para los efectos de la domiciliación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 23 de Abril de 1915.—El Delegado de Hacienda, Jesús Cencillo.

Núm. 1368

Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores expedicionario a Filipinas, núm. II.

Relación nominal de los individuos del mismo pertenecientes a la provincia de Tarragona, ajustados, con arreglo a la circular de 13 de Febrero de 1911 (D. O. núm. 36) e ignorándose su paradero o el de sus herederos, se desea saber a fin de remitirles su correspondiente resguardo:

Soldado, Francisco Barrera Lletí, hijo de Francisco y María, de San Carlos de la Rápita.

Soldado, Vicente Subirats Fonollosa, de Id.

Vigo 14 de Abril de 1915.—El Comandante Mayor accidental, Justo M. Pradillo.

Núm. 1369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Terminado el repartimiento de guardería rural, caminos vecinales y gastos municipales confeccionado para el presente año, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones, publicándose en el Boletín oficial para que llegue a conocimiento de los hacendados forasteros pertenecientes a este distrito.

Espluga 20 de Abril de 1915.—El Alcalde, Andrés Morgades.

Núm. 1370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Santa Bárbara 20 de Abril de 1915.—El Alcalde, Juan Arasa.

Núm. 1371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Debiendo procederse a la formación

de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Molá 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Francisco Rebull.

Núm. 1372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el resto del corriente mes hasta el 25 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice, acompañando los títulos de dominio.

Vilanova de Prades 21 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Pagés.

Núm. 1373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dichos apéndices.

San Vicente dels Calders 21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pelegrín Güixens.

Núm. 1374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Salomó 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Lluis.

Núm. 1375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Collejou 18 de Abril de 1915.—El Alcalde, Federico Rofes.

Núm. 1376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Debiendo procederse a la formación

de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Riudecols 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 1377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona de Riucorp

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vallfogona de Riucorp 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Cubells.

Núm. 1378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Godall 20 de Abril de 1915.—El Alcalde accidental, Narciso Simó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1379

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en sumario por hallazgo del cadáver de Juan Lopez Pastor, de setenta años de edad, viudo, albañil, natural de Ciudad Real, según cédula personal que se le encontró, expedida en Oviedo en veinte y dos de Junio de mil novecientos doce; se cita a los hijos y a los más próximos parientes de dicho interfecto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, o manifiesten el punto de su residencia, al objeto de recibirles declaración e instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valls veinte de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1380

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Atarazanas de esta ciudad, por el presente se hace público que por auto de primero de los corrientes ha sido declarado en estado legal de quiebra al comerciante de Vendrell don Cayetano Dasca, a instancia del acreedor D. Pablo Vilaseca, y se previene que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo ha-

cerlos al Depositario o a los Sindicatos luego que estén nombrados, a quienes, así como al Comisario, deberán dar conocimiento por medio de notas de la existencia de bienes del quebrado; bajo apercibimiento de tenerles por encubridores y cómplices de la quiebra.

Dado en Barcelona a quince de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Ignacio Torra. El infrascrito Secretario,

Certifico: Que la parte a cuya instancia se libra el anterior edicto, se anuncia por ahora con el beneficio de pobreza.

Barcelona fecha ut supra.—Ignacio Torra.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1381

GARCIA, Martín, de unos 35 años, estatura mediana, delgado, bigote y pelo negro, americana y pantalón de lana color azul merino, chaleco también de lana y algo estropeado, pañuelo negro en el cuello, zapatos de trabajador con clavos en las suelas y algo estropeados, domiciliado últimamente en Canonja, según dijo, aunque no ha resultado cierto, procesado por robo y hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 1382

CAPDEVILA MARCA, Virginia, hija de Juan y María, natural de Reus, de estado soltera, profesión su sexo, de 21 años, estatura regular, ojos y pelo negro, rostro sano, nariz algo chata y boca regular, domiciliada últimamente en Reus, Arrabal de San Pedro, número 33, 1.º, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Núm. 1383

SARDA BADIA, Eusebio, hijo de José y de María, natural de Callar (Tarragona), de 21 años de edad, de estado soltero y profesión labrador, que actualmente se halla procesado por la falta grave de no haberse concentrado para su destino a Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante don Ramón Losada Rocas, Juez instructor del Regimiento de Infantería Infante, núm. 5, de guarnición en la plaza de Zaragoza.

Núm. 1384

CARBONELL BAS, José, hijo de José y de María, natural de Barcelona, de oficio relojero, de 21 años de edad, estado soltero y estatura 1.616 metros, domiciliado últimamente en Tortosa (provincia de Tarragona), procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, don Juan Ciriot Noto, residente en Vich, y de no efectuar la presentación será declarado rebelde.

Pasaron a observación en concepto de útiles condicionales:

- Ramón Ballart Serra, núm. 2 de Forés.
- Antonio Puig Tarragó, 4 de Id.
- Jaime Boqué Basora, 1 de Montreal.
- Juan Fort Vilalta, 4 de Id.
- José Roca Pons, 4 de Pasanant.
- Rosendo Pou Pijuan, 2 de Santa Coloma de Queralt.
- Luis Bofarull Padró, 7 de Id.
- Jaime Clarasó Bartolí, 12 de Id.
- José Companys Llobet, 17 de Id.
- Ramón Miguel Bartolí, 21 de Id.
- Francisco Segura Morera, 29 de Id.
- José Valls Solé, 39 de Id.

Quedan declarados soldados con excepción del servicio en filas por justificarse las excepciones alegadas:

- Rosendo Calbet Torrellas, núm. 3 de Forés.
- Antonio Fonoll Puig, 5 de Id.
- Jaime Espugas Parelló, 2 de Llorach.
- José Urpi Bartolí, 3 de Id.
- Cornelio Agustench Solanas, 5 de Montreal.
- Antonio Prats Vallverdú, 6 de Id.
- Ramón Alfonso Pons, 7 de Pasanant.
- Jaime Huguet Farrán, 9 de Id.
- José Briansó Panadés, 15 de Id.
- Juan Mestre Rabell, 3 de las Pílas.
- Antonio Pons Serra, 31 de Santa Coloma de Queralt.
- Jaime Llorach Folch, 1 de Id.
- José Fusté Bartolí, 6 de Id.
- José Miret Civit, 9 de Id.
- Baldomero Niuó Corbella, 10 de Id.
- Ramón Pons Figueras, 13 de Id.
- Ramón Civit Roselló, 14 de Id.
- Ramón Llorens Marimon, 24 de Id.
- Magín Torras Balcells, 25 de Id.
- Eusebio Badía Corbella, 27 de Id.
- Angel Carbonell Carabasa, 36 de Id.
- Miguel Solé Barriol, 38 de Id.
- Francisco Cristiá Anglés, 4 de Santa Perpetua.
- José Torrents Pontnou, 2 de Id.
- Martin Ferrán Vallvé, 6 de Vilallonga.

Fueron declarados soldados por no comprobar el defecto físico:

- Antonio Puig Fabrega, núm. 7 de Forés.
- Balbino Musté Barbará, 3 de Montreal.
- Pedro Farrán Pons, 2 de Pasanant.
- Jaime Puigené Boira, 1 de Las Pílas.
- Genaro Segura Travé, 2 de Id.
- Eusebie Camins Rosich, 6 de Id.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DEL JUEVES 15 DE ABRIL DE 1915

Presidencia del Excmo. Coronel D. Julián Roji

Abierta a las nueve, con asistencia de los Vocales Sres. Lillo, Durán, San Pedro, Foruny y Mujica, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se procedió a la revisión de los expedientes de los mozos cuyos nombres estaban señalados para este día, con el siguiente resultado:

Con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento, fueron excluidos totalmente por defecto físico:

- Juan Castellví Cunillera, núm. 5 de Montblanch.
- Ramón Foguet Anglés, 15 de Id.
- José Poverull Ollé, 5 de Prades.
- Pablo Mariné Llebaria, 11 de Id.

Por causa del defecto físico fueron también excluidos temporalmente, con arreglo al art. 86 de la misma ley:

- José Palau Roset, núm. 1 de Montblanch.
- Paulino Sans Roselló, 25 de Id.

Y por ser cortos de talla Jaime Olivé Anglés, 4 de Prades y Magín Durán Ravell, 4 de Querol.

En concepto de útiles condicionales pasan a la observación: Francisco Ferrer Pedro, núm. 5 de Pira, 5 de Id. Casimiro Pijuan Aleja, 7 de Id. Magín Roig Casals, 14 de Prades. Juan Casany Rovira, 3 de Querol. Juan Pamies Pamies, 1 de Rojals. Joaquin Pamies Robert, 2 de Id. Rosillarón exceptuados del servicio en filas por comprobar las excepciones legales oportunamente reclamadas:

- Juan Pallisé Dalmau, núm. 4 de Montblanch.
- Enrique Riba Palau, 9 de Id.
- Antonio Roig Iborra, 36 de Id.
- Luis Serra Pamies, 38 de Id.
- José Bulló Obradó, 39 de Id.
- Ramón Solé Beltrán, 53 de Id.
- Juan Borjas Domingo, 54 de Id.
- Camilo Salas Amorós, 1 de Pira.
- Anselmo Roig Barca, 1 de Prades.

José Ferrer Rosario, núm. 3 de Santa Coloma de Queralt, y José Solé Admetlé, 16 de Id. — 5.ª Revisión

También fué declarado soldado por no alcanzár la talla legal Francisco Florensa Armengol, núm. 6 de Pasanant, y José Berengué Solsona, 5 del mismo pueblo, con los requerimientos necesarios, en virtud de no dispuestos en los artículos 131 y 217 del Reglamento, toda vez que, requerido por tercera vez, no guardó la debida posición.

Quedaron pendientes para el 25 de Mayo próximo Juan Moix Llorach, núm. 1 de Forés y Ramón Puig Llori, 8 del mismo pueblo, para que se presenten a reconocimiento, toda vez que han acreditado hallarse enfermos, por el médico comarcal Salvador Moncusí Solé, núm. 1 de Montbrió de la Marca, Conrado Roset Andreu, 2 de Id., Francisco Canela Canela, 8 de Pasanant y Alejandro Torres Olivé, 10 de Vilallonga, para que remitan la documentación necesaria a la clasificación de soldados de los Consulados de la República Argentina.

Juan Riús Ollé, núm. 8 de Montbrió para instruir expediente del caso 40 del artículo 89. Francisco Cadens Navarro, núm. 4 de Las Pias, Juan Tersol Montserrat, 9 de Vilallonga, Luis Mateu Fortuny, 1 del mismo pueblo y Antonio Casas Guillemat, 2 de Id., para ampliar sus expedientes de excepción legal, y José Parellada Segura, 11 de Santa Coloma de Queralt, para reconocimiento de su padre a domicilio y revisión del certificado de la existencia de la cuñada de la sobrina del mozo.

La Comisión confirmó la nota de prófugo y ordenó el cumplimiento de las disposiciones del capítulo XI del Reglamento vigente, respecto de los siguientes mozos: Jesús Vadiella Bonet, núm. 5 de Las Pias, 8 de Id., Juan Miguel José, 15 de Santa Coloma, 18 de Id., José Riba Marimon, 23 de Id., Hermenegildo Ramón Ferré, 3 de Santa Perpetua, 11 de Id.

Reemplazo de 1914.—1.ª Revisión. Fueron declarados excluidos temporalmente por inútiles los números 7 de Santa Coloma de Queralt y 2 de Vilallonga.

Excepcionados del servicio en filas los números: 1 y 2 de Montbrió de la Marca, 1 y 8 de Montreal, 3, 4, 8 y 9 de Pasanant, 6 y 7 de Pias, 1, 2, 17 y 18 de Santa Coloma de Queralt, 2 de Santa Perpetua y 6, 9 y 11 de Vilallonga. Por haber sido declarado apto el padre resultó soldado el núm. 7 de Montreal y por no comprobarse el defecto físico el núm. 11 de Santa Coloma de Queralt. Pendiente hasta el 25 de Mayo próximo el núm. 3 de Vilallonga, a fin de ampliar su expediente de excepción legal.

Reemplazo de 1913.—2.ª Revisión. Nuevamente fueron declarados excluidos temporalmente por inútiles los números 5 y 6 de Pasanant y el 3 de las Pias, y por cortos los números 1 de Forés, 2 de Pasanant y 16 de Santa Coloma de Queralt. Pasan a la observación los números 4 de Forés y 3 de Montbrió de la Marca. Resultaron exceptuados del servicio en filas en primera revisión los números 8 de Montreal, 7 y 8 de Pasanant, 21 y 28 de Santa Coloma de Queralt, y en segunda re-

visión los números 3 de Forés, 1 y 4 de Montreal, 1 y 3 de Pasanant, 4 de Pias, 2, 3, 8, 9 y 17 de Santa Coloma de Queralt, 9 y 10 de Santa Perpetua y 2 y 4 de Vilallonga.

Quedaron pendientes hasta el 25 de Mayo próximo para completar sus expedientes de excepción legal, los números 4 de Montbrió de la Marca, 6 de Las Pias y para reconocimiento del padre del núm. 2 de Montreal.

Reemplazo de 1912.—5.ª Revisión. En última revisión fué excluido totalmente por corto el núm. 1 de Llorach. Pasó a observación el hermano del núm. 34 de Santa Coloma de Queralt; en primera revisión fué declarado exceptuado del servicio en filas el núm. 2 de Forés y en tercera revisión los números 1 de Forés, 2 y 7 de Montreal, 2, 4, 6, 11, 17, 24, 29 y 32 de Santa Coloma de Queralt, 1 de Santa Perpetua, y 3, 4 y 7 de Vilallonga.

Quedaron pendientes el núm. 27 de Santa Coloma de Queralt, hasta el 25 del próximo Mayo, para que sea reconocido a domicilio su padre y el núm. 8 de Vilallonga para que se le instruya y falle el expediente de la excepción alegada en el año de su reemplazo, por haber fallecido el núm. 4 de Montbrió de la Marca, por lo que se le dará de baja en el padrón militar.

INCIDENCIAS

La Comisión accede a las instancias de Modesto Maurés Damaré, núm. 24 de Cherta y reemplazo actual, y Francisco Domenech Farragó, 5 de Pobla de Masaluca, que pertenece al reemplazo de 1913, pidiendo ser reconocidos ante la Comisión mixta de Barcelona.

También quedó enterada del telegrama del Capitán General de la Región manifestando que no hay incompatibilidad entre los Comandantes Sres. San Pedro hermanos, para desempeñar el uno el cargo de Oficial Mayor de esta Comisión y el otro el de Delegado de esta Autoridad militar. Vista una comunicación del Alcalde de Blanquefort haciendo algún cargo al Secretario del Ayuntamiento de Alcover, con motivo de haber sido clasificado en este último pueblo el recluta Esteban Palau Bondia y haber reclamado varios documentos para la declaración correspondiente; como quiera que dichos cargos han sido desvirtuados en un informe que se ha pedido al Alcalde de Alcover se acordó no haber lugar a declarar responsabilidad alguna, sin perjuicio de que sea abonado por la Alcaldía que corresponda el cargo de 250 pesetas para el reconocimiento del citado mozo, que deben ser satisfechas al Médico titular que practicó el reconocimiento.

Con lo cual y no habiendo más asuntos pendientes, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión a las doce y media, después de hechas por el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias. (Leída y aprobada en la del día 15).—El Secretario, Enrique de Cereceda.